



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-015862

Jesús María, 29 de marzo de 2019

## RESOLUCIÓN N° 00089-2019-OEFA/OAD

**VISTOS:** El Memorando Nro. 004-2019-OEFA/OAD-CIBM, emitido por el Presidente de la Comisión de Inventario, el Memorando Nro. 00122-2019-OEFA/OAD-UF1 emitido por la Jefa de la Unidad de Finanzas, y el Memorando Nro. 639-2019-OEFA/OAD-UAB emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, conforme a lo establecido en la mencionada Ley;

Que, el literal k.4) del inciso k) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante, **el Reglamento**), establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar acciones vinculadas a bienes muebles, tales como los Inventarios Anuales;

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 121° del Reglamento;

Que, asimismo, el mencionado Artículo señala que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y, deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, además establece que, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial - Contable;

Que, el Numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, mediante Resolución constituirá la Comisión del Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad y, estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: (i) Oficina General de Administración, quien lo presidirá, (ii) Oficina de Contabilidad, en calidad de integrante y, (iii) Oficina de Abastecimiento, en calidad de integrante; asimismo, establece que la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial, o quien haga sus veces, participará en el proceso de la toma de inventario en calidad de Facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, mediante el la Resolución Nro. 159-2018-OEFA/OAD, de fecha 24 de setiembre del 2018 se designó a los integrantes de la Comisión de Inventario encargada de la supervisión y control del inventario físico valorizado de los bienes muebles ubicados en las Sedes de Lima y las Oficinas Desconcentradas y de Enlace del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA al 31 de diciembre de 2018;



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de  
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, asimismo el artículo 2° de la citada Resolución se designó al señor Dennis Randú Carbajal Fanola, encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, como Facilitador en el proceso de la toma de inventario correspondiente al ejercicio 2018;

Que, mediante los documentos de Vistos, se sustenta la necesidad de actualizar a los integrantes suplentes y al Facilitador de la Comisión de Inventario físico valorizado de lo bienes muebles del OEFA al 31 de diciembre de 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario remitir el acto resolutivo que modifique el Artículo 1° y 2° de la Resolución de Administración Nro. 159-2018-OEFA/OAD;

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 32° y 33° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 013-2017-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° y 2° de la Resolución de Administración Nro. 159-2018-OEFA/OAD, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1°.- Designar a los integrantes de la Comisión de Inventario encargada de la supervisión y control del inventario físico valorizado de los bienes muebles ubicados en las Sedes de Lima y las Oficinas Desconcentradas y de Enlace del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al 31 de diciembre de 2018, conforme al siguiente detalle:*

#### **Integrantes Titulares:**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>En calidad</b>	<b>Área</b>
<i>Sergio Diomedes Cerna Espinoza</i>	<i>Presidente</i>	<i>Oficina de Administración</i>
<i>Víctor Hugo Espinoza Paucarima</i>	<i>Miembro</i>	<i>Unidad de Finanzas</i>
<i>Sandybell Martha Patricia Pozo Brito</i>	<i>Miembro</i>	<i>Unidad de Abastecimiento</i>
<i>Dionisio Rubén Asmat Dolores</i>	<i>Miembro</i>	<i>Dirección de Evaluación</i>
<i>Víctor Manuel Estrella Prado</i>	<i>Miembro</i>	<i>Oficina de Tecnologías de la Información</i>

#### **Integrantes Suplentes:**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>En calidad</b>	<b>Área</b>
<i>Jessica Gisella Valdiviezo Tumba</i>	<i>Presidente</i>	<i>Oficina de Administración</i>
<i>Saida Cristina Huamán García</i>	<i>Miembro</i>	<i>Unidad de Finanzas</i>
<i>José Alexander Garay Rojas</i>	<i>Miembro</i>	<i>Unidad de Abastecimiento</i>
<i>Jesús Nicolas Flores Sánchez</i>	<i>Miembro</i>	<i>Dirección de Evaluación</i>
<i>Elton Alfonso Ramos Alarcón</i>	<i>Miembro</i>	<i>Oficina de Tecnologías de la Información</i>



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

*Artículo 2°.- Designar al señor Dennis Cruz Vásquez, encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, como Facilitador en el proceso de la Toma de inventario correspondiente al ejercicio 2018.”*

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes, así como al facilitador de la comisión de Inventario físico valorizado de los bienes muebles del OEFA al 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

[SCHUMBE]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06644411"



06644411